

b^s

17

D^{no} H^{no} S^{no}

Deviendo visto los autos, firmados por el S^{no}
D^{no} Miguel de Robles vicario, Decano de este Respe-
table Cuerpo, y Resente de la Real Jurisdiccion Or-
dinaria; sobre la exarcelacion del D^{no} Juan Martin
Corvatin, Diputado del Partido de la Amusema
se contienen en ellos, varios puntos. El primero, so-
bre el procedimiento del Sr^{do} D^{no} Luis fernandez
Capel, en la prision del citado D^{no} Juan Martin, fue
Violento, y en deshonra, y ofensa de la R^{da} Jurisdic-
cion, que es de Sr^{do} Resente. El segundo, es tra-
tandose de contravencion a las leyes municipales,
toca, y pertenece el Conocimiento, a la Real Juris-
diccion ordinaria privativamente, y no a esta. El
tercero, si las personas denunciadas estan, o no
sujetas a dicha Jurisdiccion ordinaria, o a la sub-
delegacion de Carxina. Y el Quarto, si el que hace
de Escrivano puede actuar, sin presentarse el

S